



**Convención contra la Tortura
y Otros Tratos o Penas Cruels,
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general
20 de diciembre de 2016
Español
Original: francés

Comité contra la Tortura

51^{er} período de sesiones

Acta resumida de la primera parte (pública)* de la 1176^a sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 31 de octubre de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Grossman

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (*continuación*)

Quinto informe periódico de Letonia

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura CAT/C/SR.1176/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (continuación)

Quinto informe periódico de Letonia (CAT/C/LVA/5; CAT/C/LVA/Q/5; HRI/CORE/1/Add.123)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Letonia toma asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Makarovs** (Letonia) dice que el quinto informe periódico de Letonia se ha elaborado teniendo en cuenta la información y las observaciones presentadas por la oficina del Ombudsman y por varias organizaciones no gubernamentales nacionales. Desde la presentación de su anterior informe en 2007, Letonia ha introducido cambios en su legislación para aclarar la definición de la tortura y luchar más eficazmente contra la impunidad. A pesar de una situación económica difícil, también se han dedicado importantes recursos a la mejora de las condiciones de vida en los centros de detención y están en estudio diversas medidas sustitutivas de la prisión. Se han tomado medidas para mejorar el procedimiento de asilo y la protección de los derechos de los solicitantes de asilo, así como para reforzar la capacidad y la independencia de las autoridades encargadas de investigar los casos de tortura y malos tratos infligidos por funcionarios públicos. Se está modernizando el sistema de recogida de datos estadísticos sobre esos delitos.

3. El Gobierno procura que se investiguen los casos de trata de personas y de violencia doméstica, que los culpables sean condenados y que se indemnice adecuadamente a las víctimas, y también que estas puedan acceder a servicios de rehabilitación apropiados. Se han mejorado los métodos de tratamiento psiquiátrico y los servicios de atención de la salud mental, y se está realizando una importante labor de sensibilización del público en general, las fuerzas del orden, los profesionales de la justicia y el personal penitenciario, para que todos ellos contribuyan a la erradicación de la tortura y los malos tratos. Los organismos de vigilancia independientes, nacionales e internacionales, desempeñan un papel esencial en la identificación de los problemas, y de las medidas que hay que tomar para hacerles frente. El Ombudsman informa a las autoridades cuando detecta una infracción de la Convención y hace las recomendaciones pertinentes, que se consideran con la debida atención. Letonia ha reconocido la competencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos para examinar las denuncias de particulares y colabora estrechamente con el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT).

4. **La Sra. Sveaass** (Relatora para Letonia) desea conocer los motivos que indujeron al Estado parte a adoptar una definición de tortura que no incorpora todos los elementos de la definición del artículo 1 de la Convención y a introducir un elemento nuevo, la intención de “influir en la conciencia o la voluntad” de otras personas. Pregunta por qué las investigaciones sobre las infracciones cometidas por agentes de la policía nacional se encomiendan a la Oficina de Seguridad Interna de la Policía y no a un órgano totalmente independiente, y si los trabajos del grupo interinstitucional encargado de revisar la definición de las funciones de esa Oficina prevén cambios en este sentido. La delegación debe explicar la acusada diferencia, en las estadísticas proporcionadas por el Estado parte, entre el número de denuncias de infracciones cometidas por policías o funcionarios de prisiones y el número de procedimientos disciplinarios o penales incoados, y comentar las afirmaciones según las cuales las denuncias de este tipo no se investigan de manera exhaustiva.

5. La Sra. Sveaass pregunta cuándo piensa el Estado parte solicitar la acreditación de la institución del Ombudsman ante el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos, por qué motivos decidió no ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención y si está dispuesto a reabrir el debate sobre esta cuestión. Pregunta si las personas que no hablan letón tienen acceso a los servicios de un intérprete, desde el momento de la detención y en todas las etapas del procedimiento —exámenes médicos, entrevistas con el abogado y comparecencia ante el tribunal— y si la delegación puede citar casos en que se pidió a médicos formados en la aplicación del Protocolo de Estambul que examinaran a prisioneros que afirmaban haber sufrido malos tratos por parte de la policía y los médicos confirmaron sus afirmaciones. De ser así, espera que la delegación indique claramente qué efectos surtieron las conclusiones de los médicos.

6. La delegación podría indicar si el documento de reflexión sobre la política penal adoptado en 2009 prevé medidas para reducir la duración de la prisión preventiva y de las medidas no privativas de libertad para las personas en espera de juicio, en particular los menores de edad. Sería útil disponer de estadísticas recientes sobre el número de menores que cumplen penas privativas de libertad, así como información detallada sobre las medidas correctivas obligatorias mencionadas en el párrafo 66 del informe. La delegación debe indicar si, aparte de la tipificación como delito de ciertos actos de incitación al odio introducida en el Código Penal en 2012, se han tomado otras medidas para reprimir todas las formas de discriminación y proteger a los grupos particularmente vulnerables (rusos, romaníes, migrantes procedentes de países no europeos y personas LGBT). También sería interesante saber qué se está haciendo para acelerar los trámites de naturalización, ya que solo se naturalizan 200 personas por año, siendo así que en el país residen cerca de 300.000 no ciudadanos, algunos de ellos desde hace mucho tiempo. Se agradecería recibir información sobre las formas de protección y reparación ofrecidas a las víctimas de la violencia en el hogar, y que se explicaran las medidas adoptadas para reforzar la protección de los niños contra la trata y la pornografía infantil.

7. La Relatora desea saber si la Oficina de Ciudadanía e Inmigración supervisa todo el procedimiento de asilo, y si se toman disposiciones especiales para identificar a las personas que han sufrido torturas o a las víctimas de la trata. Pregunta si está previsto derogar las disposiciones que autorizan el internamiento de menores de 14 años, incluso los no acompañados, y cuánto puede durar el internamiento en la práctica, teniendo en cuenta que la Ley de Asilo fija un límite máximo de siete días. Pide a la delegación que proporcione información sobre los actuales proyectos de renovación y construcción de centros penitenciarios, así como sobre las medidas adoptadas para luchar contra la violencia entre los reclusos y para mejorar las condiciones de detención de los condenados a cadena perpetua. Por último, la Sra. Sveaass desea saber si se han dado casos de personas víctimas de maltrato en instituciones psiquiátricas que hayan solicitado y obtenido reparación, y qué medidas se toman para garantizar que la remisión de pacientes a hospitales psiquiátricos y el tratamiento de los mismos respondan al diagnóstico establecido.

8. **La Sra. Belmir** (Correlatora para Letonia) desea saber si, a la vista de la prohibición absoluta de la tortura establecida por el Comité en su observación general núm. 2, el Estado parte tiene la intención de reconsiderar su posición de que la tortura no es un delito imprescriptible. Pregunta si se toman medidas para acelerar los procedimientos judiciales, cuya lentitud contribuye a prolongar la detención preventiva. También pregunta si la delegación puede confirmar que las medidas de protección aplicables a los detenidos preventivos también amparan a las personas detenidas en dependencias policiales pequeñas. Si se ha evaluado la formación en derechos humanos impartida a los agentes del orden, los jueces y el personal médico, la delegación debe indicar los resultados de esa evaluación, especificando si la formación ha hecho que se reduzca el número de casos de tortura o malos tratos. Pide a la delegación que especifique los actos que pueden enjuiciarse como

“delitos por negligencia”, “delitos relativamente poco graves”, o “delitos graves o especialmente graves” (párrs. 190 y 191 del informe), y que permiten mantener detenidos a menores de edad a la espera de juicio.

9. La oradora pide a la delegación que diga si se toman medidas para asegurar el acceso a un mecanismo de denuncia de todas las personas víctimas de malos tratos infligidos por la policía, y si el Estado parte se propone aumentar los recursos humanos y financieros asignados al Ombudsman para que pueda desempeñar eficazmente su mandato. Según la información de que dispone el Comité, los solicitantes de asilo cuya solicitud se tramita por el procedimiento acelerado no son debidamente informados de sus derechos ni disponen de un plazo suficiente para presentar un recurso en caso de que su solicitud sea denegada. Además, parece ser que los solicitantes de asilo menores de 14 años son asignados a centros de internamiento, donde no se les separa de los adultos ni tienen acceso a la atención médica o la educación, y son expulsados del país sin haber podido beneficiarse de los servicios de un abogado. Además, los niños nacidos en cautiverio no reciben certificados de nacimiento. La delegación podría comentar esta información. También podría indicar si se filman sistemáticamente los interrogatorios de los sospechosos, y comentar la información sobre supuestos malos tratos infligidos por la policía a defensores de los derechos humanos, periodistas y miembros de asociaciones religiosas durante actos en que han participado esas personas. Por último, se agradecería recibir más información sobre la situación de los no ciudadanos en el Estado parte.

10. **El Sr. Tugushi** pregunta si las autoridades letonas proyectan renovar todas las instituciones penitenciarias del país, que datan de la era soviética, para ponerlas en consonancia con las normas internacionales en vigor. Tomando nota de las obras realizadas en el centro de detención temporal de Daugavpils para ajustarlo a las normas europeas, pregunta si está previsto renovar también los demás centros de detención temporal del país. Asimismo desea saber si se han tomado medidas para resolver el problema del acceso de los reclusos a la atención médica, en especial la atención odontológica y psiquiátrica, para humanizar el trato dispensado a los reclusos condenados a cadena perpetua, que al parecer suelen salir esposados de sus celdas, y para proponer a los reclusos la participación en diversas actividades. También sería interesante saber por qué el Estado parte considera que la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención no es prioritaria en este momento. Por último, la delegación podría indicar si la administración penitenciaria ha tomado medidas respecto de los casos de violencia entre reclusos ocurridos en la prisión de Jēkabpils, y si tiene intención de estudiar los problemas de fondo que están en el origen de esos incidentes.

11. **El Sr. Bruni** pide aclaraciones sobre los criterios que deben reunirse para someter a un sospechoso al régimen de aislamiento en los centros de detención temporal, y sobre la duración máxima de este tipo de medidas en todos los lugares de detención. Pide información sobre las características de las celdas de aislamiento. Del informe se desprende que la superficie de las celdas de aislamiento o las celdas colectivas es de solo 3 m² por recluso, mientras que no debería ser inferior a 4 m², y el orador pregunta si el Estado parte tiene el propósito de tomar medidas para rectificar esta situación, como recomendó el CPT.

12. **El Sr. Mariño Menéndez** pregunta en qué consiste el procedimiento de mediación a que hace referencia el párrafo 65 del informe y si las cuestiones resueltas por esa vía tienen que ver con la responsabilidad penal del autor o con la indemnización otorgada a las víctimas. También le gustaría saber si los no ciudadanos pueden gozar de la protección diplomática de Letonia si tienen dificultades en el extranjero y si pueden solicitar el dictamen de la Comisión Europea de Derechos Humanos en las mismas condiciones que los nacionales. Observando que, en algunos casos, la Oficina de Ciudadanía e Inmigración puede aplazar la ejecución de una orden de expulsión, el Sr. Mariño Menéndez pregunta si ello significa que la suspensión de este tipo de medidas puede ser decretada tanto por un

órgano administrativo como por un órgano judicial. Asimismo, pide a la delegación que diga si todos los extranjeros que deben salir obligatoriamente del territorio nacional son expulsados con el mismo procedimiento, o si los solicitantes de asilo cuya solicitud ha sido rechazada son sometidos a un procedimiento específico. Por último, pregunta si a las víctimas de la trata que están de acuerdo en cooperar con la policía se les concede la condición de refugiado o un permiso de residencia.

13. **El Sr. Gaye** observa que el artículo 24.1 del Código Penal no incluye la tentativa de tortura ni el hecho de torturar a una persona para intimidar a un tercero, y pregunta si el Estado parte tiene la intención de tomar medidas para colmar esta laguna. Teniendo en cuenta la información proporcionada en el párrafo 10 del informe, solicita detalles sobre las penas con que se castiga la tortura propiamente dicha, y no como circunstancia agravante. Pregunta por qué, en virtud del artículo 247 del Código de Procedimiento Penal, para que un sospechoso pueda notificar su detención a un familiar es necesario que la privación de libertad esté asociada a una medida coercitiva, y en qué consiste esa medida. Por último, le gustaría conocer el resultado de las evaluaciones periódicas de los conocimientos y la calidad de los cursos impartidos por la escuela nacional de policía.

14. **La Sra. Gaer** pide a la delegación que comente la información según la cual no se dictan órdenes de alejamiento contra los responsables de actos de violencia en el hogar, y las personas que acuden a los servicios de urgencias para recibir cuidados tras haber sido objeto de este tipo de violencias no pueden presentar una denuncia a su llegada al hospital. Sería útil saber si el Estado parte tiene el propósito de adoptar medidas para subsanar esas deficiencias, si la violación conyugal está tipificada como delito propiamente dicho en el Código Penal y si existen centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia conyugal y, de no ser así, si el Estado parte se propone crearlos. La delegación debe indicar también si las autoridades letonas vigilan el fenómeno de la violencia sexual entre los reclusos en las prisiones y si dispone de información al respecto. Dado que las personas de habla rusa representan una gran proporción de los presos en Letonia, sería interesante saber si los miembros de las fuerzas del orden reciben clases de ruso y si los detenidos que no hablan letón tienen acceso a los servicios de un intérprete.

15. La oradora invita a la delegación a que indique si ya se está aplicando el nuevo artículo 74 —que se introdujo en el Código Penal en 2009— que tipifica como delito la justificación, la apología o la negación de los crímenes de lesa humanidad y de los crímenes de guerra. De ser así, le pide que cite los casos en que se han invocado las disposiciones de este artículo, especifique el número de casos y sus resultados, y diga si las personas que combatieron con las Waffen-SS en la Segunda Guerra Mundial o colaboraron con los nazis han sido juzgadas a tenor de ese artículo. Por último, la Sra. Gaer desea saber las razones por las que Letonia rechazó la recomendación formulada en el contexto del Examen Periódico Universal, de que adoptara un programa específico para la protección de los derechos de las víctimas de actos de tortura y malos tratos.

16. **El Presidente** pide a la delegación que confirme si se ha adoptado efectivamente el párrafo 1 del artículo 24 del Código Penal y pregunta si ese artículo podría completarse incluyendo a la discriminación entre las posibles causas de la tortura. Dice, que la existencia de lesiones corporales no es el único modo de determinar la gravedad de las torturas sufridas por una persona, porque muchos métodos de tortura, como el ahogamiento simulado, no dejan secuelas físicas. Además, los daños psicológicos pueden tener consecuencias igualmente nefastas y causar un síndrome postraumático. Sin embargo, la legislación penal prevé la indemnización de las víctimas de tortura que presenten lesiones corporales graves o de gravedad moderada. Por lo tanto, sería útil saber si el Estado parte tiene la intención de armonizar su legislación con las normas internacionales pertinentes, que tienen especialmente en cuenta esta dimensión psicológica, en cuyo caso podría inspirarse en la observación general núm. 3 del Comité.

17. Como quiera que, con arreglo al artículo 247 del Código de Procedimiento Penal, solo se informa de la detención a los familiares de la persona detenida si esta lo solicita, cabe preguntarse si el Estado parte prevé tomar medidas para que la policía informe sistemáticamente a cualquier sospechoso, en un idioma que este entienda, de su derecho a comunicarse con un abogado y con su familia. También sería interesante saber si la ley relativa al cumplimiento de las penas dispone que las personas con discapacidad mental y los menores de edad pueden ser sometidos al régimen de aislamiento, y si esta medida es renovable. La delegación debe aclarar si se han adoptado disposiciones para que el régimen de aislamiento no constituya un trato inhumano o degradante. También podría indicar el número de casos en que se ha impuesto esta medida, y el número de denuncias interpuestas en este contexto, y si hay vías de recurso para las personas denunciadas.

18. El Presidente pregunta si los solicitantes de asilo solo son informados de su derecho a impugnar la legalidad de su detención y a ser representados por un abogado, o si se les informa también de todos los demás derechos que les asisten, incluido el acceso a los servicios consulares de su país. Pide a la delegación que confirme que las autoridades letonas no devuelven a una persona a su país cuando hay razones fundadas para creer que en él va a sufrir malos tratos. A este respecto, le invita a exponer la posición oficial de Letonia sobre la cuestión de las garantías diplomáticas y a indicar si el sistema de gestión informática de los datos sobre las personas en libertad vigilada está en funcionamiento y es eficaz.

19. La delegación podría indicar cuál es la duración media de las investigaciones y si alguna vez el Fiscal General ha dictaminado que una investigación no se llevó a cabo con suficiente celeridad. También puede indicar si se invita a los romaníes a participar en los programas de formación para luchar contra la discriminación de su comunidad, y si las víctimas de la trata tienen acceso a todos los medios necesarios para su rehabilitación. Por último, sería interesante saber qué se ha hecho con respecto a las recomendaciones que el Ombudsman formuló en 2011, especialmente en lo tocante al mantenimiento de los registros administrativos de los pacientes internados en hospitales psiquiátricos, la obtención de su consentimiento en el momento de la admisión y cuando se les empieza a administrar un tratamiento, y el recurso a la coerción física.

20. **La Sra. Sveaass** (Relatora para Letonia) pregunta si el Estado parte ha establecido un mecanismo de control en el marco del programa de retorno voluntario, y un mecanismo especial para la identificación de los solicitantes de asilo particularmente vulnerables, de conformidad con las directrices europeas relativas a la acogida de los refugiados. Por último, pregunta si los menores no acompañados son objeto de un procedimiento acelerado.

21. **La Sra. Belmir** (Correlatora para Letonia), observa el elevado número de muertes por suicidio y por sobredosis en prisión, y se pregunta por qué los equipos que efectúan controles médicos de los presos no son capaces de identificar a las personas en situación de riesgo, y si los parientes de los presos fallecidos piden que se investiguen las causas de las defunciones. Desea saber si el Estado parte ha preparado y aplicado una estrategia de lucha contra el maltrato infantil. Sería útil conocer ejemplos de prácticas corruptas en que hayan intervenido funcionarios tales como policías y jueces.

Se levanta la primera parte (pública) de la sesión a las 12.05 horas.